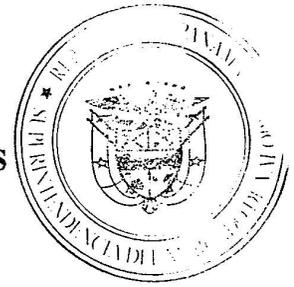


REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES



Acuerdo No.4-2018
De 27 de junio de 2018

“Por medio del cual se suspende temporalmente la vigencia del Acuerdo 2-2018 de 9 de mayo de 2018”

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 establece que la Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante: la Superintendencia, tiene competencia privativa para regular y supervisar a los emisores, sociedades de inversión, intermediarios y demás participantes del mercado de valores.

Que, dentro de los Órganos de la Superintendencia que instituye el artículo 5 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, en concordancia con su artículo 6, la Junta Directiva actúa como máximo Órgano de consulta, regulación y fijación de las políticas generales de la Superintendencia.

Que entre las atribuciones de la Junta Directiva de la Superintendencia, de conformidad con el artículo 10 (numeral 1) del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, está el adoptar, reformar y revocar Acuerdos que desarrollen las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.

Que el artículo 20 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 determina que los Acuerdos que dicte la Junta Directiva deberán publicarse en la Gaceta Oficial y entrarán en vigencia a partir de su promulgación, a menos que la Junta Directiva establezca otra fecha.

Que, a través del Acuerdo 2-2018 de 9 de mayo de 2018, la Junta Directiva de la Superintendencia adoptó el uso de formatos y formularios para la presentación de informes ante la Superintendencia por parte de los emisores y sociedades de inversión, al igual que su periodicidad, reformando, en ese sentido, el artículo 2-A del Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000.

Que, en virtud del artículo quinto del Acuerdo 2-2018 de 9 de mayo de 2018, este último entró a regir al día siguiente de su promulgación en la Gaceta Oficial, lo cual tuvo lugar el viernes 18 de mayo de 2018 en la Gaceta Oficial No.28528-A.

Que, en atención a la preocupación exteriorizada y recibida de parte del respectivo sector, especialmente en torno a la periodicidad de reporte establecida en el Acuerdo 2-2018 de 9 de mayo de 2018, la Junta Directiva de la Superintendencia, en reuniones del 20 y 27 de junio de 2018, decidió adoptar acciones encaminadas a revisar y analizar lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, conocer los comentarios que se tengan a bien presentar respecto de un proyecto de que saldrá a consulta pública y, en esa línea, suspender temporalmente la vigencia del Acuerdo 2-2018 de 9 de mayo de 2018.

Que en el Título XIV del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 se instituye el procedimiento administrativo para la adopción de Acuerdos; empero, el artículo 326 determina que las disposiciones de dicho Título no serán aplicables a las acciones que concedan una exención o eliminen una restricción, de manera que no es necesario llevar el presente Acuerdo a una consulta pública para su adopción.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER temporalmente la vigencia del Acuerdo 2-2018 de 9 de mayo de 2018.

14 1

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR que la suspensión de que trata el artículo primero del presente Acuerdo persistirá hasta tanto la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores adopte otra acción.

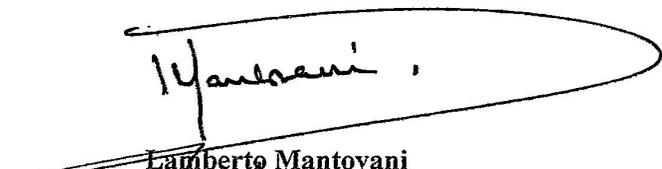
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Lo dispuesto en el presente Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: artículos 2, 5, 6, 10 (numeral 1), 20, 326 y concordantes del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


José Ramón García de Paredes
Presidente de la Junta Directiva, *Ad Hoc*


Lamberto Mantovani
Secretario de la Junta Directiva, *Ad Hoc*.

/aa.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO
DE VALORES**

Es copia del original que reposa en los
archivos de la Superintendencia

Panamá, 28 de Junio de 2018

Secretario General

